

En consecuencia, se ha procedido a la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales, en atención al siguiente tenor literal:

«El capital social és de CINQUANTA-CINC MILLIONS CINC-CENTES CINQUANTA-CINC MIL PESSETES, representat per onze mil cent onze accions ordinàries, nominatives, sèrie única, números 1 al 11.111, ambdós inclosos de cinc mil pessetes de valor nominal cadascuna. Totes les accions estan íntegrament desembossades.»

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Armet Coma.—62.011.

## ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS EIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2001 y de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado la distribución de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio social de 2001, con el siguiente detalle:

Importe bruto: 0,11 euros por acción.  
Retención: 0,02 euros por acción.  
Importe líquido: 0,09 euros por acción.

La citada cantidad se hará efectiva a partir del día 2 de enero de 2002, de acuerdo con las normas de funcionamiento del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», a través de los siguientes Bancos: «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—62.594.

## EUROCHAPAS Y MADERAS, S. L.

Se comunica que la Junta general extraordinaria de la sociedad, de fecha 26 de noviembre de 2001, acordó reducir el capital social en la cifra de veintidos euros y cuarenta y dos céntimos de euro, modificándose en consecuencia el artículo 5.º, y quedando establecido el capital social en la cifra de un millón ciento trece mil cincuenta y dos euros. Dividido en ciento ochenta y cinco mil doscientas participaciones sociales, números 1 al 182.500 inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Toledo, 26 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—62.018.

## EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LA SARDA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta universal de accionistas, celebrada el 10 de diciembre de 2001, en el domicilio social, por unanimidad se acordó reducir el capital social en la cuantía de 23.120,94 euros mediante la amortización de 3.847 acciones de valor nominal cada una, cuya titularidad corresponde a la propia sociedad.

Igualmente, por unanimidad, se acordó ampliar el capital social en 184.144,89 euros mediante la elevación del nominal de las acciones de 6,010121 a 10 euros, con cargo a reservas.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el nuevo capital social queda fijado en 461.530 euros y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sangüesa (Navarra), 11 de diciembre de 2001.—El Consejero Secretario, José María Oficial-degui Recarte.—62.603.

## FERRANTE PALLA, SOCIEDAD ANÓNIMA UN CENTENAR DE PLOMES, SOCIEDAD ANÓNIMA AL-MUKHABIR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunican a sus acreedores que podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos, así como ejercitar su derecho de oposición a la disolución sin liquidación y cesión global de activos y pasivos de «Un Centenar de Plomes, Sociedad Anónima» y «Ferrante Pallas, Sociedad Anónima», a favor de «Al-Mukhabir, Sociedad Anónima», en el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio.

Bilbao, 11 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Al-Mukhabir, Sociedad Anónima».—62.535.

## ING REAL ESTATE INVERSIONES, S. L. BISHOP INVESTMENTS SPAIN, S. L.

Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de «Filo, Sociedad Anónima», que formulan conjuntamente «ING Real Estate Inversiones, Sociedad Limitada» y «Bishop Investments Spain, Sociedad Limitada»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 18 de diciembre de 2001 la oferta pública de adquisición de acciones de «Filo, Sociedad Anónima», formulada conjuntamente por «ING Real Estate Inversiones, Sociedad Limitada», y «Bishop Investments Spain, Sociedad Limitada» (la «oferta»), que se registró por las normas de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores y demás normas de aplicación, con las siguientes condiciones:

I. Identificación de la sociedad afectada: La sociedad afectada por la presente oferta es «Filo, Sociedad Anónima» (en lo sucesivo, la «sociedad afectada»), con domicilio social en avenida Diagonal, 523, Barcelona. Su CIF/NIF es el A-08.267.593.

II. Identificación de las sociedades oferentes: Las sociedades oferentes son:

i) «ING Real Estate Inversiones, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Montalbán, 7, 5.ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de CIF/NIF número B-82.969.247, y

ii) «Bishop Investments Spain, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle General Arrando, número 40, 2.ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de CIF/NIF número B-83.050.864.

Las sociedades oferentes son filiales indirectas al 100 por 100 de la sociedad de nacionalidad holandesa denominada «ING Groep N. V.», y forman parte de un importante grupo financiero global de empresas.

III. Acuerdos entre las sociedades oferentes y los accionistas y miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada: No existe acuerdo de ningún tipo (ya sea expreso o tácito, oral o escrito) entre las sociedades oferentes o sociedades del grupo y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada en relación a esta última, ni se ha reservado ventaja específica alguna a dichos miembros por parte de las sociedades oferentes y su grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, existe un acuerdo de confidencialidad de fecha 24 de septiembre de 2001 entre «ING Real Estate Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad perteneciente al mismo grupo que las sociedades oferentes, y Andersen Corporate Finance, entidad que representa a Lagun-Aro, EPSV, Pensionskassernes Administration A/S;

Deutsche Bank AG (sucursal en Londres), e Ivanhoe Cambridge Inc. (estos cuatro últimos en su condición de titulares directos o indirectos de acciones de la sociedad afectada, representativas del 81,55 por 100 de su capital social), otorgado en el marco del proceso de análisis de alternativas estratégicas de la sociedad afectada que esta misma comunicó mediante el correspondiente hecho relevante con fecha 27 de julio de 2001.

Con fecha 5 de diciembre de 2001, las sociedades oferentes, y Lagun-Aro, EPSV, Pensionskassernes Administration A/S; Deutsche Bank AG (sucursal en Londres), y Real Estate Ivanhoe Netherlands BV (en su condición de titulares de acciones de la sociedad afectada, representativas del 81,55 por 100 de su capital social—en lo sucesivo, los «accionistas principales»), suscribieron un acuerdo en virtud del cual los accionistas principales se comprometieron irrevocablemente a aceptar la presente oferta respecto de la totalidad de las acciones de la sociedad afectada de las que son titulares, y a no aceptar ninguna oferta competidora (en lo sucesivo, el «contrato de compraventa»). Dicho porcentaje del 81,55 por 100 se corresponde con 87.106.265 acciones (65.250.566 acciones de la clase A y 21.855.699 acciones de la clase B) de la sociedad afectada, porcentaje que supera el de aceptación mínima al cual se condiciona la oferta. Por su parte, las sociedades oferentes se comprometieron en el contrato de compraventa, de forma irrevocable, a incrementar el precio inicialmente ofrecido a los accionistas de la sociedad afectada elevándolo a 2,45 euros por cada acción de clase A y a 2,63 euros por cada acción de clase B.

El contrato de compraventa no contempla que la obligación de compra de las acciones de los accionistas principales por parte de las sociedades oferentes se extinga en aquellos casos en que la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición reconoce a las sociedades oferentes la facultad de desistir de la oferta pública formulada. En atención a la obligación de compra contraída con los accionistas principales, las sociedades oferentes han renunciado al derecho de desistir de su oferta, incluso en caso de que se formule una oferta competidora.

En el folleto explicativo de la oferta se describen las características principales del contrato de compraventa.

IV. Valores a los que se extiende la oferta:

Número de acciones: La presente oferta tiene por objeto un total de 80.363.874 acciones de la clase A y 26.437.574 acciones de la clase B, de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una, que representan el 100 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Las acciones de la sociedad afectada cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, están admitidas a negociación en el Mercado Continuo, se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, están representadas por anotaciones en cuenta y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos. No obstante, las acciones preferentes clase B presentan ciertas variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables a las sociedades anónimas, al incorporar una serie de derechos económicos distintos y preferentes sobre las acciones ordinarias de la clase A, tal y como se describe en el artículo 4.º de los Estatutos sociales de la sociedad afectada y en el folleto explicativo de la oferta.

La sociedad afectada no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros títulos o valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones.

Derechos incorporados a las acciones: Las acciones objeto de la presente oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les pudieran corresponder en el momento de la presentación de esta oferta ante la CNMV.

Inexistencia de cargas y gravámenes: Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que las sociedades oferentes adquieran la propiedad irrevocable de